



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/963/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
25/03/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1431/2023 que delega facultades; "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario Segundo Justo Apata Loaiza, Administrativo grado 20° EUS, Contrata, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, concurra a la comuna de Putre para Trasladar y acompañar a la Directora Regional del Servicio.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) SEGUNDO JUSTO APATA LOAIZA, RUN N° 10651306-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de PUTRE a contar del 19 de marzo de 2024 y hasta el 20 de marzo de 2024, con motivo de POR TRASLADO DE FUNCIONARIOS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viático 1 día al 40% con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Arica y Parinacota..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1711130996013821



1711368295010



REGISTRADO

25 MAR 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1711130996013821



1711368295010

